

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 4 de 1978, el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 002 de 2023, que modificó el artículo 3 de la Resolución 006 del 7 de julio de 2017, expedidas por la Junta Directiva del IDR, y la Resolución IDR 788 de 2019, modificada por la Resolución IDR 225 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: “(...) *la vida, la integridad física, la salud (...)*”, y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de “*asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos*”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que: “(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. (...) El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)*”

Mediante los artículos 1, 8° y 9°. Del Decreto 1191 de 1978 “*Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país*”, se estableció los objetivos, obligatoriedad y orientación para la realización de los Festivales Escolares y los Campeonatos Intercolegiados.

El artículo 14 de la Ley 181 de 1995, “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el sistema Nacional del Deporte*” determina que: “(...) *Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.(...)*”

Así mismo, el artículo 5° de la Ley ibidem establece: “(...) *La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

A su vez el inciso segundo del artículo en comentario señala: “*El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. (...)*”

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

Por último, el inciso tercero del mismo artículo preceptúa: *“(…) La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones. (…)”*

El numeral 3°, del artículo 3 de la Ley ibidem *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, señala entre otros objetivos rectores del Estado, el siguiente: *“(…) Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos (…)”*.

La Ley 1098 de 2006, *“Por la cual se expide el código de la Infancia y Adolescencia”* en el artículo 30, establece lo siguiente: *“(…) Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. (…)”*

El artículo 41 ibidem, sobre las obligaciones del Estado, numeral 24, señala que: *“(…) El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes (…)”*. En cumplimiento de sus funciones, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá *“(…) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)”*.

Mediante la Resolución 1723 de 2018, expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, hoy transformado en el Ministerio del Deporte, se adopta la *“(…) Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028(…)”*, en su línea estratégica No.1 sobre el fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial, señala que la primera línea de estrategia está compuesta por el Deporte Escolar, cuya línea de acción esta dirigida a: *“(…)Promover programas que orienten un desarrollo neuro motriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para niños, niñas y jóvenes en Colombia.(…)”*.

Mediante la Ley 2236 de 08 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados nacionales”* se establece en el artículo 7: *“(…) Los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país (…)”*.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales han sido definidos como el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas,

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y. municipales del deporte, (Ley 2236 del 08 de julio de 2022).

Mediante Resolución No 002 de 2012 *“Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 05 de mayo 13 de 1997 y se deroga la resolución 002 de 2003”*, expedida por La Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se modificó el artículo 3° de la Resolución No 05 de 1997 *“Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”* y en su lugar estableció como misión que el Instituto: *“promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que hagan de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”*.

En el artículo 15 de la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, *“Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”*, expedida por el Ministerio del Deporte, sobre las Fases de competencias y Responsabilidades, se estableció lo siguiente: *“(…) Fase Regional Nacional: Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en las categorías y disciplinas deportivas que establezca el Comité Organizador Nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y del Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.*

Mediante boletín técnico No. 006 – del 25 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio del Deporte determinó para el Regional Nacional de Atletismo las sedes y cronograma oficial que hace parte del regional Centro Oriente y Eje Cafetero, al cual pertenece Bogotá D.C. y cuyo evento corresponde con las fechas del 25 al 28 de septiembre de 2026 en la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

1. Asignación de sedes Fase Regional Nacional – Atletismo.

Regionales de Atletismo	Sede	25-sep	26-sep	27-sep	28-sep
Amazonía y Orinoquía	Villavicencio	LL -D	C	C	S

Regionales de Atletismo	Sede	29-sep	30-sep	1-oct	2-oct
Centro Sur y Pacífico	Sopó	LL -D	C	C	S
Caribe 1 y Caribe 2	Montería	LL -D	C	C	S
Centro Oriente y Eje Cafetero	Armenia	LL -D	C	C	S

Que mediante boletín técnico No. 004 – del 05 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio del Deporte se asignó los cupos por departamento para cada evento clasificatorio regional en el deporte de Atletismo, como se enuncia en el Boletín, así:

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

1.4.3 Eje Cafetero y Centro Oriente.

Departamento	Prejuvenil		Juvenil		Total Deportistas	Total Docentes/ Entrenadores	Total Personal de Apoyo	Total Delegación
	H	M	H	M				
Antioquia	9	9	12	12	42	4	3	49
Caldas	8	7	9	7	31	4	2	37
Risaralda	6	6	8	8	28	3	2	33
Quindío	6	8	11	9	34	4	2	40
Bogotá	9	9	12	12	42	4	3	49
Boyacá	9	9	12	12	42	4	3	49
Santander	9	9	11	12	41	4	3	48
N. de Santander	9	8	10	12	39	4	3	46
TOTAL	65	65	85	84	299	31	21	351

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD a través de la Resolución 666 del 05 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026”*, estableció las condiciones para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados en la ciudad de Bogotá.

Que, el artículo 40 de la Resolución 666 del 05 de mayo de 2026 dispone que *“Una vez asignados los cupos de parte del Ministerio del Deporte a la ciudad de Bogotá D.C., el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, a través de la coordinación del programa “de las aulas al deporte” en articulación con el equipo metodológico del área de deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, determinarán los deportistas, docentes, asistentes y / entrenadores que representarán a la ciudad de Bogotá D.C. en la fase Regional o Final Nacional en los deportes de conjunto, individuales y para-deportes.”*

Que, la elección de los deportistas y entrenadores fue realizada en conjunto por el equipo de las aulas al deporte y el equipo metodológico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, con la asesoría de la Liga de Atletismo de Bogotá y cumpliendo los cupos asignados establecidos en el Boletín Técnico No. 004 del 05 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio del Deporte.

La conformación de los deportistas se determinó atendiendo los siguientes criterios, los cuales fueron informados conforme lo establece el párrafo 1 del artículo 40 de la Resolución ibidem:

- Ser deportista ganador (Primer lugar – medallista de oro) en la fase distrital de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026 o que hayan ocupado el segundo lugar (medallista de plata) en donde se repita el campeón y hasta máximo el tercer lugar (medallista de bronce) en cumplimiento de la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, *“Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”* y el Boletín Técnico No. 004 del 05 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio del Deporte.
- Ser deportista multimedallista de la fase distrital de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026 en cumplimiento de la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, *“Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”*, expedida por el Ministerio del Deporte.

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

- Ser deportista con mayor posibilidad de obtener el cupo a la fase final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 (Para esto se tendrá en cuenta la proyección del equipo metodológico del área de deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, hoja vida del deportista y sus marcas obtenidas).

De acuerdo con lo anterior, la ciudad de Bogotá cumplió con los requisitos establecidos en la reglamentación nacional de Ministerio del Deporte, realizando la fase distrital 2026 con la población inscrita en el programa, en los deportes y paradesportes establecidos por el Ministerio del Deporte.

En consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y sus ministerios y en procura de preservar la salud y bienestar de la población objetivo, el programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la Norma Reglamentaria de organización, inscripción y participación, busca garantizar el derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes del país, en procura de la normal realización de las competencias deportivas, dentro de las políticas y planes del desarrollo deportivo del país.

El Director General se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo en conformidad de lo estipulado en el artículo 2, numeral 2 de la resolución 002 de 2023 *“2. Liderar y promover el cumplimiento de los objetivos de la Institución en concordancia con el Plan de Desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital y la Junta Directiva.”*

Que, con fundamento en lo anterior, se designa la delegación que representará a Bogotá D.C., en el clasificatorio de la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Designar la delegación que en representación de Bogotá D.C. participará en el clasificatorio de la Fase Regional Nacional del Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente del ***“Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”*** en el deporte de Atletismo, con los deportistas, categorías y pruebas convocadas junto con el cuerpo administrativo, entrenadores, asistentes, jefe de misión y sus apoyos conforme se relacionan a continuación, así:

DEPARTAMENTO/CIUDAD: BOGOTÁ
Regional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente 2026
Ciudad Sede: Armenia - Quindío

Nº	NOMBRE DEPORTISTA	ROL	CAT	SEXO	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NUMERO DE DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Samuel Alejandro Rengifo López	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Monterrosales	1016959680	Compensar Eps	30/08/2012
2	Mateo Pedraza Gómez	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	San Carlos (IED)	1.027.211.856	Eps Sanitas	22/01/2012
3	Santiago Cortes Cárdenas	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Cafam	1.028.496.328	Famisanar	04/01/2012

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

N°	NOMBRE DEPORTISTA	ROL	CAT	SEXO	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NUMERO DE DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
4	Jose Luis Álvarez Hurtado	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Bravo Páez	1.028.015.798	Nueva Eps	10/01/2012
5	Carlos Mario Mosquera Rodríguez	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Marco Tulio Fernández (Ied)	1.010.844.857	Capital Salud Eps-S	19/04/2014
6	David Alexander Rodríguez Bulla	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Andrés Bello (Ied)	1.024.548.635	Eps Sanitas	06/01/2012
7	Juanpablo Agustín Rojas Aponte	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Inem Santiago Perez (Ied)	7.945.928	Capital Salud Eps-S	22/02/2013
8	Martin Gañan Guitierrez	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Liceo Mayor Andino	1.025.068.930	Aliansalud Eps	30/01/2012
9	David Mateo Martínez Zamudio	Deportista	Pre-Juvenil	Hombre	Colegio Rogelio Salmona	1.010.843.654	Eps Sanitas	22/06/2012
10	Sofia Gil Abreo	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Internacional De Educación Integral - Ciedi - Bilingüe Internacional	1.028.442.229	Eps Sanitas	04/08/2012
11	Maria Camila Gari Forero	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio San Patricio	1.028.442.597	Eps Sanitas	19/12/2012
12	Lucia Caballero Tovar	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Calasanz	1.014.881.257	Compensar Eps	02/03/2012
13	Ivanna Pardo Luengas	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Internacional De Educación Integral - Ciedi - Bilingüe Internacional	1.014.881.144	Salud Total Eps	17/02/2012
14	Heidy Lorena Arévalo Valencia	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Alquería De La Fragua (Ied)	1087820019	Nueva Eps	02/02/2012
15	Sofia Cediell Ariza	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Gimnasio Vermont	1.027.298.809	Salud Total Eps	05/04/2013
16	Salome Valentina Paloma Villero	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Monterrosales	1.017.062.302	Nueva Eps	10/01/2012
17	Salome Jiménez Cardozo	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Liceo Boston	1.019.844.940	Eps Sanitas	24/03/2013
18	Mariana Castelblanco Montaña	Deportista	Pre-Juvenil	Mujer	Colegio Bilingüe Cedam	1.034.667.075	Eps Sura	13/01/2012
19	Eusebio Blanco Osorio	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Ciudadela Educativa De Bosa (Ied)	1.047.438.822	Compensar Eps	21/04/2009
20	Sergio Rojas Escudero	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Elisa Borrero De Pastrana	1.113.863.951	Policia Nacional	04/01/2010
21	Mateo Pineda Avellaneda	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio George Williams	1.016.721.695	Eps Sura	03/08/2010
22	Juan Sebastian Arévalo Otero	Deportista	Juvenil	Hombre	Institucion Educativa Dist Leonardo Posada Pedraza	1.014.992.868	Famisanar	03/07/2009
23	Martin Felipe Cárdenas Pérez	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Parroquial Del Inmaculado Corazón De Maria	1.025.546.091	Eps Sanitas	09/12/2010
24	Jeronimo Londoño Meza	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio San Bartolome La Merced	1.081.280.581	Eps Sanitas	20/03/2010
25	Daniel Felipe Méndez Ramírez	Deportista	Juvenil	Hombre	Liceo Del Ejercito Patria Sector Sur C (Santa Barbara)	1.029.883.501	Nueva Eps	14/02/2009

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

N°	NOMBRE DEPORTISTA	ROL	CAT	SEXO	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NUMERO DE DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
26	Gabriel Esteban Moreno	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Calasanz	1.016.718.852	Unisalud	11/06/2009
27	David Melo Botero	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Andino - Deutsche Schule	1034578218	Aliansalud Eps	04/08/2010
28	Miguel Ángel Suarez Trujillo	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Jordán De Sajonia	1.145.926.550	Otra Eps	14/04/2010
29	Samuel David Salazar González	Deportista	Juvenil	Hombre	Colegio Venecia (Ied)	1.023.392.125	Ejército Nacional	17/03/2011
30	Ludwin Daniel Soto Amador	Deportista	Juvenil	Hombre	Centro De Educación Formal Robert Hooke	1.033.742.912	Salud Total Eps	25/02/2010
31	Emily Román Pedraza	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Monterrosales	1.150.186.098	Compensar Eps	05/11/2010
32	Maria Jose Rojas Arroyo	Deportista	Juvenil	Mujer	Centro Educativo Scalas	1.016.956.281	Compensar Eps	09/08/2009
33	Sofia Botero Cabra	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Andino - Deutsche Schule	1.014.872.546	Eps Sanitas	07/10/2009
34	Danna Valentina Rizo Rueda	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Los Naranjos (Ied)	1.012.381.265	Capital Salud Eps-S	04/10/2009
35	Ana Lucia Córdoba Delgado	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Del Sagrado Corazón De Jesús Bethlemitas	1.019.905.500	Aliansalud Eps	22/08/2011
36	Chelsea Gabriela Villegas Angulo	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio De Bto Universidad Libre	1.028.720.856	Eps Sanitas	07/08/2010
37	Any Julieta Quiñones Ortiz	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Cristiano Bethel Mca	1.028.495.083	Eps Sanitas	26/03/2011
38	Giselle Gabriela Morales	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Calasanz	1.014.875.853	Eps Sanitas	21/02/2010
39	Maria Alejandra Pérez Vergara	Deportista	Juvenil	Mujer	Institucion Educ Dist Ciudad Bolívar Argentina	1.024.609.606	Salud Total Eps	21/06/2009
40	Danna Gabriela Herrera Salgado	Deportista	Juvenil	Mujer	Carlos Pizarro León Gómez (Ied)	1014221459	Capital Salud Eps-S	11/04/2009
41	Isabella Cadena Berrio	Deportista	Juvenil	Mujer	Colegio Instituto Técnico Juan Del Corral	1.141.125.340	Policia Nacional	18/10/2011
42	Sarah Muñoz Bucheli	Deportista	Juvenil	Mujer	Liceo De Colombia Bilingüe	1.019.904.377	Eps Sanitas	31/08/2010
43	Deisy Yamile Marquez Sierra	Docente Entrenador	Prejuvenil Juvenil	Mujer	IDRD	53.891.439	Compensar Eps	26/04/1983
44	Luis Fernando Torres Diaz	Docente Entrenador	Prejuvenil Juvenil	Hombre	IDRD	79.871.045	Sanitas Eps	05/05/1976
45	Carlos Eduardo Ladino Barriga	Docente Entrenador	Prejuvenil Juvenil	Hombre	IDRD	91.236.384	Salud Total Eps	05/12/1964
46	Leonel Gómez Olaya	Docente Entrenador	Prejuvenil Juvenil	Hombre	IDRD	5.873.856	Compensar Eps	11/03/1970

Oficiales de Delegación								
N°	NOMBRE COMPLETO	SEXO	NUMERO DOCUMENTO	ROLL	CORREO ELECTRONICO	No. DE CONTACTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Tom Francisco Maldonado Bautista	Hombre	80017181	Jefe de Misión	tomf.maldonado@idrd.gov.co	3112107565	Sanitas Eps	28/08/1977
2	Jhon Ader Hurtado Delgado	Hombre	80120720	Apoyo Jefe de Misión	jhon.hurtado@idrd.gov.co	3192124762	Compensar Eps	05/09/1983
3	Alejandro Guerrero Espinel	Hombre	1001048806	Apoyo Jefe de Misión	alejandro.guerrero@urosario.edu.co	3143920830	Compensar Eps	30/10/2002

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente de los Juegos Intercolegiados 2026.”

PERSONAL ADMINISTRATIVO IDRD								
Nº	NOMBRE COMPLETO	SEXO	NUMERO_D OCUMENTO	ROLL	CORREO ELECTRONICO	No. DE CONTACTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Carlos Andrés Ardila Púlido	Hombre	1014228411	METODÓLOGO	carlos.ardila@idrd.gov.co	3163706595	Famisanar Eps	28/12/1991
2	María Alejandra Cortés Molano	Mujer	1088345520	MEDICINA	macortes@fucsalud.edu.co	3108291052	Sura Eps	29/10/1997
3	Yeferson Yoel Torres Naavarro	Hombre	1020755594	FISIOTERAPIA	jeferson.torres@idrd.gov.co	3133537116	Compensar Eps	03/09/1990
4	Jonathan Andrés Moreno Acero	Hombre	1020734839	PRENSA	aandresrot@gmail.com	3508234919	Famisanar Eps	27/07/1988

ARTICULO 2º. La delegación que participará en representación de Bogotá D.C. en el clasificatorio de la Fase Regional Nacional de Atletismo Eje Cafetero / Centro Oriente del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, desarrollará las funciones, actividades de apoyo y participación en el evento cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, “Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”, expedida por el Ministerio del Deporte para los roles de jefe de Misión, delegados departamentales / apoyo de jefe de misión, deportistas, cuerpo técnico/entrenadores, Médicos, Fisioterapeutas, entre otros.

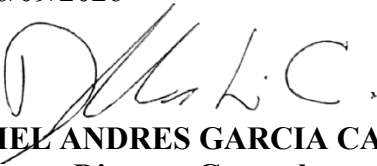
ARTICULO 3º. COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Deporte, como ente organizador del evento con el fin de que se realicen los trámites necesarios para que sea(n) expedidas la(s) póliza(s) contra accidentes personales en caso de muerte, lesiones permanentes y atención médica que ampare(n) las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución (Deportistas, cuerpo técnico/ entrenadores, jefe de misión y apoyos) con excepción de aquellas referenciadas en la tabla “personal administrativo IDRD” quienes no se encontrarán amparadas por la póliza indicada producto de los cupos asignados por parte del Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO 4º. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 5º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día. 16/09/2026



DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON
Director General

Proyectó: Jhon Ader Hurtado Delgado – Contratista Área de Deportes. 

Revisó: Mauricio Galvis Badillo – Abogado contratista STRD 

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD 

Aprobó: Iván Darío Morales Caicedo – Subdirector Técnico de Recreación y Deporte 

Vo.Bo.: Tom Francisco Maldonado Bautista - Profesional especializado 222 Grado 05 Area de Deportes 

Gabriel Lagos Medina -Secretario General 

Wilfer Leonardo Hernández Castiblanco – Profesional especializado 222 Grado 09 Fomento y desarrollo Deportivo 

William Armando Nieto Guerrero - Profesional especializado grado 222 Grado 11 (E) Area de Deportes 